



C I R C U L A R DEAJC19-18

Fecha: 25 de febrero de 2019

Para: DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, JEFES DE OFICINAS JUDICIALES, MAGISTRADOS Y JUECES DE LA REPÚBLICA

De: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Asunto: "Modificación Cronograma Publicación - Il proceso de Prescripción año 2018."

De conformidad con la Circular DEAJC18-57, por la cual se estableció el cronograma del segundo proceso de prescripción de depósitos judiciales del año 2018, y teniendo en cuenta que no fue posible realizar la publicación en el Diario de Amplia Circulación Nacional como lo estipula la Circular en mención, se procede a modificar las siguientes fechas:

Fecha	Actividad	Responsable
3 de marzo 2019	Publicación del Inventario de los Depósitos Judiciales para prescribir en el Diario Oficial de conformidad con el art. 4 del Acuerdo PSAA15-10302 de 2015.	DEAJ – Unidad de Presupuesto División de Fondos Especiales
4 de marzo de 2019	Informar a las Direcciones Seccionales y despachos judiciales la fecha en que se ha realizado la publicación en el diario, para el correspondiente control de la fecha de vencimiento para reclamaciones.	DEAJ – Unidad de Presupuesto División de Fondos Especiales y Direcciones Seccionales
1° abril de 2019	Vencimiento del término de Reclamación de la Publicación de los depósitos judiciales por parte de los interesados a cada despacho judicial de conformidad con el art. 5 del Decreto 272 de 2015.	Direcciones Seccionales y sus despachos judiciales.
5 abril de 2019	Plazo límite para el envío de las reclamaciones por parte de los Despachos Judiciales a sus Direcciones Seccionales.	Despachos Judiciales
11 abril de 2019	Plazo límite para que las Direcciones Seccionales efectúen el envío del reporte consolidado de las reclamaciones a la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la DEAJ.	Direcciones Seccionales
Recibido el reporte de las reclamaciones, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, procederá a retirar dichos Depósitos Judiciales del listado de los que habrán de ser prescritos.		
Nota: Artículo 6 Acuerdo PSAA15-10302 El trámite de las reclamaciones formuladas no interrumpirá, ni suspenderá la conversión de los restantes depósitos, según lo indica el numeral 4° del artículo 5° del Decreto 272 de 2015.		

Handwritten signature

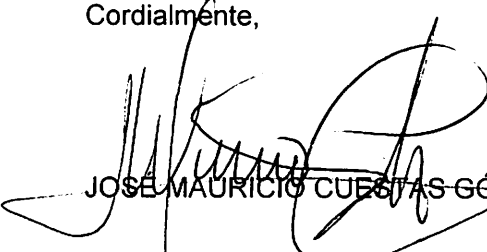


Se recuerda que las solicitudes de reclamaciones radicadas en forma extemporánea, se tendrán como **no presentadas**; adicionalmente, las reclamaciones se deben hacer sobre los depósitos que fueron publicados en el diario de amplia circulación nacional. Cada Despacho Judicial y Dirección Seccional debe realizar el análisis de las reclamaciones presentadas, y respecto de aquellas que sean resueltas a favor del peticionario e informarse a la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo por escrito y firmadas por el responsable de la dependencia judicial.

Una vez recibida la información de las reclamaciones por parte de las Direcciones Seccionales, la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles para la consolidación y radicación en el Banco Agrario.

Es importante que ante cualquier inquietud frente al proceso, se pueden comunicar con Alexander Orozco al correo electrónico aorozcoo@deaj.ramajudicial.gov.co o al teléfono 3127011 extensión 5093.

Cordialmente,



JOSE MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

Proyectó/Elaboró: Alexander Orozco – Profesional Universitario.

Revisó: Lina Yalile Giraldo Sánchez – Directora División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo

Aprobó: Marcela Lesmes Rodríguez- Directora de Unidad de Presupuesto (e)

